----Trelew, 17 de mayo de 2023. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

---- Por ID 986379 (06/03/2023) D. C. V. C. practicó liquidación de sus honorarios profesionales y solicitó que, dado que la suma liquidada no alcanzaba el mínimo legal, se determinen sus honorarios en la suma equivalente a 20 JUS conforme el artículo 7 de la Ley XIII N° 4. El 10/03/2023 se corrió traslado de lo requerido a los obligados al pago, que no fue contestado. ------

----El 12/04/2023 la Magistrada aprobó la liquidación de honorarios practicada en la suma de $16.200,52, conforme la regulación del 06/07/2012 y sus intereses, señalando que no tendría en cuenta el mínimo legal peticionado atento que la suma calculada supera el que se encontraba vigente al día de la regulación (valor del JUS al 06/07/2012: $212,66).----------

----Mediante ID 1033990 (12/04/2023) apeló la resolución que aprobó la liquidación por considerar bajos los honorarios determinados y el 18/04/2023 fue concedido el recurso en los términos del artículo 48 de la Ley XIII N° 4.----------

----Toda vez que la regulación de honorarios de fecha 06/07/2012 correspondió únicamente a la primera etapa del proceso y teniendo en cuenta el valor del JUS en ese momento, la determinación de los honorarios del letrado recurrente supera el mínimo legal, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación deducido. ----------

----No se imponen costas y no se regulan honorarios por la labor desarrollada en la Alzada toda vez que en materia de honorarios los memoriales y sus contestaciones en principio no generan costas (conforme esta Sala SIE N° 16/2023, SIC N° 40/2022, SIL N° 49/2021, SIF N° 41/2021, entre muchas otras). ----------

----**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE:** ----------

----**RECHAZAR** el recurso de apelación deducido. ----------

----**SIN IMPONER** costas y sin regular honorarios.----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTA

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° 23 /2023 - SIL. CONSTE. ----------**

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA